

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 26 noviembre de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2019-2020 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis15, «Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?».*

BDNS (identificación): 483917.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los premios en la fase autonómica del concurso escolar 2019-2020 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis15, «Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?», en la cuantía máxima 6.600 euros y con cargo a la partida presupuestaria:1500010000/G/44H/48603/0001.

Segundo. Beneficiarios.

Equipos de alumnos y alumnas matriculados/as en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.

Existen tres niveles de participación:

- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Objeto.

Reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las bases reguladoras para la concesión de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 4 de febrero de 2015 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

Un total de 18 premios, en base al siguiente criterio: 15 premios, uno por cada alumno o alumna de los equipos ganadores matriculados en algunos de los cursos del correspondiente nivel de participación, con una dotación económica de 4.500 euros y 3 premios para las personas docentes coordinadoras de los equipos ganadores, con una dotación económica de 2.100 euros, que se regirán por lo establecido en la reiterada Orden de 4 de febrero de 2015.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación (Anexo I) así como la documentación requerida en la referida Orden de 4 de febrero de 2015 será a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente

extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el 3 de abril de 2020.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la convocatoria.

Octavo. Entrada en vigor.

La eficacia de la resolución de convocatoria se producirá con la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, antes citada.

Sevilla, El Director General de Consumo, Juan Javier Márquez Cabeza.